

## **MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

### **9.18 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.-**

#### **FUNCIONES BÁSICAS:**

- I.- Establecer actividades de coordinación con los distintos planteles educativos existentes en el Municipio;
- II.- Solicitar apoyos de programas de becas que ayuden a contribuir en el otorgamiento a estudiantes de escasos recursos y con excelentes calificaciones;
- III.- Realizar un Plan Educativo en el ámbito Municipal;
- IV.- Elaborar el padrón general de instituciones educativas en el Municipio por nivel escolar;
- V.- Promover la participación activa de las comunidades educativas y de las organizaciones sociales en el desarrollo de la educación en el Municipio;
- VI.- Coordinar la integración del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación y coordinar sus trabajos;
- VII.- Establecer reuniones de trabajo con los diferentes sectores escolares, con la finalidad de integrarlos a los eventos protocolarios anuales del Municipio, con rendimiento de honores a los símbolos patrios;
- VIII.- Establecer acciones de seguimiento a peticiones de las diferentes Instituciones Educativas;
- IX.- Gestionar Programas que contribuyan a la alfabetización en el Municipio; y
- X.- Las demás que le sean encomendadas por la Presidenta Municipal.